

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

| | |
|--------------------------------|---|
| PROCESO NUMERO: | 190013121001-2024-00024-00 |
| NOMBRE DEL PREDIO: | EL GUAYABO |
| MUNICIPIO: | EL TAMBO |
| VEREDA: | LOMA LARGA |
| MATRICULA INMOBILIARIA: | 120-78908 |
| CEDULA CATASTRAL: | 19256000200230010000 |
| ÁREA: | 7887 m ² |
| LINDEROS: | |
| NORTE: | Partiendo desde el punto 403442 (1822335,45N-4584109,23E) en línea recta en dirección Nor-oriente hasta llegar al punto 282908(1822364,22N-4584168,74E) en una distancia de 66,10 metros colinda con predio de Fabio Ordoñez (Según acta de colindancias y cartera de campo). |
| ORIENTE: | Partiendo desde el punto 282908 (1822364,22N-4584168,74E) en línea quebrada en dirección Sur pasando por el punto 282962 hasta llegar al punto 403443 (1822223,73N-4584172,92E) en una distancia de 151,55 metros colinda con el predio de Saul Heraldo. (Según acta de colindancias y cartera de campo). |
| SUR: | Partiendo desde el punto 403443 (1822223,73N-4584172,92E) en línea recta en dirección Sur-Occidente hasta llegar al punto 282913 (1822205,69N-4584151,24E) en una distancia de 28,20 metros colinda con la Quebrada Sin nombre (Según acta de colindancias y cartera de campo). |
| OCCIDENTE: | Partiendo desde el punto 282913 (1822205,69N-4584151,24E) en línea recta en dirección Nor-Occidente pasando por el punto 403444 hasta llegar al punto 403442 (1822335,45N-4584109,23E) en una distancia de 136,39 metros colinda con predio de Ricardina Ordoñez (Según acta de colindancias y cartera de campo). |

Mediante Auto interlocutorio Nro. 272 de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), la Juez Primera Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 09 de marzo de 2024.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES